

### Primera Sesión Ordinaria 31 de enero de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal en la Plaza de Subdirección de Implementación de Políticas de Igualdad adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

#### Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.





- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarlo transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.





- VIII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y del Catálogo.
- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- X. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XIII. El 15 de mayo de 2017, 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17, IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento.
- XIV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de





la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.

- XV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.
- XVII. El 3 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVIII. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIX. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.

(2)



- XX. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y del Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.
- XXI. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.
- XXII. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- XXIII. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXIV. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXV. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo.



ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020

XXVI. El 13 de enero de 2020, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2020 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.

#### Considerando

- 1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humaros, financieros, materiales.
- Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presuruestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- 4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el





mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

- Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
- 6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales y numeral 5 Apartado C del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
- 7. Que mediante oficio IECM/UTGyDH/017/2020, recibido el 16 de enero 2020, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
Virginia del Carmen Franco Jiménez	Subdirectora de Implementación de Políticas de Igualdad





- 8. Que de conformidad con los Mecanismos, la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCFD/74/2020 de fecha 27 de enero de 2020, remitió al Secretario de la Junta el dictamen en el que determina que la persona propuesta señalada en el considerando anterior, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de la Rama Administrativa referida.
  - 9. Que de conformidad con el Dictamen remitido por la UTCFyD, la ocupación temporal tendrá vigencia por un periodo de seis meses, del 1 de febrero al 31 de julio de 2020, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 54, último párrafo, 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, y numeral 5 apartado C del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/3/2016, la Junta emite el siguiente:

### A c u e r d o IECM-JA012-20

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de la plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2020, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 y el dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo:

Nonibre	Cargo	Adscripción
Virginia del Carmen	Subdirectora de Implementación	Unidad Técnica de Género
Franco Jiménez	de Políticas de Igualdad	y Derechos Humanos

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.





**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet <a href="https://www.iecm.mx">www.iecm.mx</a>.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del treinta y uno de enero de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ADMINISTRATIVA** 

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA** 

ADMINISTRATIVA

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ

**MIRANDA** 

AFGH/MHC/RIMC

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Virginia del Carmen Franco Jiménez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Implementación de Políticas de Igualdad adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

#### Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).



- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-4216, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto
  Electoral del Distrito Federal en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo
  Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IX. El 4 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código



- IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- X. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XIII. El 15 de mayo de 2017, 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17, IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento.
- XIV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.
- XV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la



Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- XVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.
- XVII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVIII. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto al Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIX. El de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.
- XX. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y del Manual, cuyas versiones son las vigentes.
- XXI. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abr∮gó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entiló en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva Consulta de los provectos de Presupuestos Participativo para conlespondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las printeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.



- XXII. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXIII. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- **XXIV.** El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **XXV.** El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXVI. El 13 de enero de 2020, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2020 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.

#### Considerando

1. El 13 de enero de 2020, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2020 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.



- 2. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- 3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Codigo, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- 5. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

6. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.



7. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

- 8. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017.
- 9. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, mediante oficio IECM/UTGyDH/017/2020 de 15 de enero de 2020, remitió a la UTCFyD la propuesta de ocupación temporal de la C. Virginia del Carmen Franco Jiménez como Subdirectora de Implementación de Políticas de Igualdad adscrita a dicha Área; asimismo, incluyó la siguiente documentación:
  - a) Curriculum Vitae, firmado con la leyenda "Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
  - b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
  - c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
  - d) Copia cotejada del Título de Licenciada en Estudios Latinoamericanos, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México;
  - e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;



- f) Copia cotejada de constancia número 33073, expedida el 9 de enero de 2020, por la Dirección de Situación Patrimonial adscrita a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, con que acredita no encontrarse inhabilitada, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la C. Virginia del Carmen Franco Jiménez fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFyD.

10. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Implementación de Políticas de Igualdad de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura	
Grado de Avance	Título	
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho; Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.	
Años de Experiencia	2 años	
Área de experiencia	Derechos humanos, acciones afirmativas, administración pública, implementación de programas de lucha contra la violencia y discriminación, diseño de políticas de igualdad.	
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en Materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en Materia de Derechos Humanos, Diseño de Políticas de Igualdad.	

11. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la C. Virginia del Carmen Franco Jiménez tiene el siguiente perfil:





Nivel de Instrucción

Grado de Avance

Formación Profesional

Estudios Latinoamericanos

Licenciatura

Titulo

Años de Experiencia

Área de Experiencia

6 años

De noviembre de 2019 a la fecha, se desempeña como Subdirectora de Procesos Institucionales de Inclusión y No Discriminación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, realizando las funciones siguientes:

- Coordinar, con la Secretaría del Trabajo y el Inmujeres, el procedimiento de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación.
- Elaborar estrategias de inclusión y no discriminación para las distintas dependencias de la APF e iniciativa privada, a partir del Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación (Pronaind).

De agosto a noviembre de 2019, se desempeñó como Coordinadora de Apoyo Técnico B en la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Organizar eventos dirigidos a mujeres y nuevos liderazgos.
- Elaborar contenidos para la conmemoración mensual del "Día Narania".
- Revisar investigaciones sobre violencia política contra las mujeres en la Ciudad de México.
- Realizar campañas electorales con perspectiva de género, etcétera, además, elaboración de informes de cada actividad realizada.

De octubre de 2017 a agosto de 2019, se desempeñó como Secretaria Técnica de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales en el Senado de la Republica, realizando las funciones siguientes:

- Edición de 16 libros relativos a análisis político y trabajo parlamentario.
- Elaborar la estrategia de presentación y difusión de dichas publicaciones en diversos estados de la república, así como una línea de trabajo editorial para niñas y niños.
- Promover la iniciativa de reforma a la Ley del Libro y coordinar los Foros para la reforma constitucional de reconocimiento a los pueblos y comunidades afromexicanos.

De agosto a noviembre de 2016, se desempeñó como Jefa de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:





- Coordinar los concursos de Cuento Infantil y Juvenil, Concurso Juvenil de Deliberación Pública, y Concurso de Ensayo, y elaboración de las estrategias de difusión de cada uno.
- Coordinar acuerdos interinstitucionales y convenios de colaboración, así como capacitaciones con personal de los órganos desconcentrados.
- Elaborar la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2020- "Capital Cívica" y apoyar en diversas labores, de manera directa, a la consejera electoral Olga González Martínez.

De abril a agosto de 2016, se desempeñó Jefa de Departamento de Difusión en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Colaborar con los trabajos de los concursos de Cuento Infantil
  y Juvenil y Concurso Juvenil de Debate Político, así como sus
  estrategias de difusión.
- Dar seguimiento a relaciones interinstitucionales con jurados/as y escritores, y participar en las actividades que el proceso electoral y de participación ciudadana requería.

De junio de 2012 a marzo de 2016, se desempeñó como Analista Educadora en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Intervenciones educativas en primarias y secundarias de la Ciudad de México con la metodología educativa de la Ludoteca Cívica Infantil (Luci),
- Impartir talleres a docentes y padres de familia respecto de los valores de la democracia.
- Participar en diversas campañas de difusión del proceso electoral local y moderadora de diversos eventos del instituto.

De febrero a mayo de 2012, se desempeñó como Técnica Especializada A en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Colaborar en la elaboración de los materiales de capacitación para el Proceso Electoral 2012, en diversas pruebas para la urna electrónica.
- Elaborar informes de las actividades de la Dirección de Capacitación Electoral.
- Impartir cursos sobre la jornada electoral a comités locales de partidos políticos.
- Participar en diversas actividades en el marco del Proceso Electoral.

Normativa Electoral, Normativa en Materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en Materia de Derechos Humanos, Diseño de Políticas de Igualdad.

Conocimientos Adicionales



- 12. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título con el que acredita la Licenciatura de Estudios Latinoamericanos, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se advierte que la formación profesional de la C. Virginia del Carmen Franco Jiménez deberá ser considerada como una carrera afín conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx. en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37, relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía.

Se clasifican en este grupo las carreras que forman profesionistas que estudian la realidad social, analizan y explican el origen, el desarrollo y los cambios de los fenómenos sociales, en función de la interacción de individuos, grupos, clases, organizaciones y estructuras que dan lugar a las 'instituciones que integran la sociedad, determinando los efectos de tales asociaciones.

En este grupo están reunidos los estudios de nivel superior que brindan conocimientos para realizar investigaciones de carácter social, elaborar programas de atención a la población, proponiendo alternativas de acción para la solución de problemas como: alcoholismo, delincuencia juvenil, prostitución, etcétera.

Se incluyen en este grupo las carreras que tienen como objetivo estudiar las relaciones que se establecen entre la sociedad civil y la sociedad política; contribuir al desempeño de las funciones propias del estado, es decir, a la satisfacción eficiente de las necesidades y demandas de la sociedad, aplicando teorías, métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales y administración. Comprende,



además, las carreras que permiten el análisis y la interpretación de la realidad internacional en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural.

Se clasifican, además, los estudios que brindan conocimientos para analizar los procesos de comunicación social y capacitan en el manejo de técnicas para la estructuración y realización de mensajes a través de diferentes medios de información, sean formatos tipográficos, publicaciones, carteles, cinematografía, radio, televisión, etcétera. Se encuentran incluidas las carreras que brindan conocimientos y técnicas básicas para el ejercicio de la comunicación colectiva.

Agrupa también, los estudios que proporcionan conocimientos sobre las técnicas periodísticas y de redacción que abarcan la noticia, entrevista, reportaje, crónica, columna, artículo, editorial y tipografía, así como la composición, estilo y dominio del lenguaje.

Incluye las carreras que tienen como objetivo analizar e investigar las normas jurídicas (civiles, penales, mercantiles, laborales, etc.) que regulan a la sociedad y ayudan a mantener el orden, la seguridad y la justicia social, tanto en el ámbito nacional como internacional. Además, comprende las carreras que preparan profesionistas con conocimiento sobre problemas sociales relacionados con la criminalidad, sus causas y formas de prevención.

También incluye las carreras de nivel licenciatura que preparan profesionistas con conocimientos y técnicas para la investigación de la geografía terrestre en relación con la sociedad, analizando sus interrelaciones, causas y efectos, así como el estudio de las transformaciones de las superficies terrestres, con el fin de utilizarlos en el análisis y la planificación socioeconómica.





Por lo tanto, es dable señalar que la formación profesional de Estudios Latinoamericanos es equivalente y acorde con el perfil del cargo que se propone en el considerando que precede en el presente Dictamen.

Cabe señalar que la funcionaria propuesta cumple con la experiencia y formación profesional exigidos en el catálogo de cargos y puestos de la Rama Administrativa de este Instituto, al contar con experiencia en materia de derechos humanos, conocimientos en la norma mexicana en igualdad laboral y no discriminación y con perspectiva de género, asimismo, ha laborado en la administración pública y cuenta con diversos cursos de normatividad electoral, transparencia y derechos humanos.

14. Que con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de la C. Virginia del Carmen Franco Jiménez, se emite la presente propuesta para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Implementación de Políticas de Igualdad adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2020.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, párrafo primero del Reglamento de Relaciones Laborales, emite el siguiente:

#### Dictamen

PRIMERO. Se determina que la C. Virginia del Carmen Franco Jiménez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Implementación de Políticas de Igualdad adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos por el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2020.

**SEGUNDO.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.



Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 21 de enero de 2020.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Monica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel Garcia Torre